

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que 13 DE JUNIO DE 2023 se puso en conocimiento de la POLICÍA NACIONAL por la Secretaría del Despacho el oficio que decretó la medida cautelar, sin que se evidencie respuesta alguna o gestión por parte del demandante.

En la fecha, **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO
 (CAPECOOP) NIT 901.069.022-8
DEMANDADOS: RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA C.C. 1.061.045.561
RADICADO: 1700140030102022-00641-00

Con fundamento en la constancia que antecede, atendiendo a que por Secretaría se entregó el **13 DE JUNIO DE 2023** a la dirección electrónica de la **POLICÍA NACIONAL** el **OFICIO No. 573**, sin que a la fecha no se haya recibido respuesta alguna de la referida entidad, ni mucho menos, la parte interesada ha informado las acciones desplegadas para materializar la medida cautelar que solicitó, se la requerirá para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, deberá la parte ejecutante proceder a perfeccionar la medida cautelar, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 149 del 08 de septiembre de 2023
 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c1ddfd5d09118e3249812b742f4f3825aa5e43f584c77f5795a0a87cc602010**

Documento generado en 07/09/2023 11:12:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>